



## LA CNMV ANALIZA LA INFORMACIÓN QUE OFRECEN LAS EMPRESAS COTIZADAS SOBRE LA TAXONOMÍA EUROPEA DE SOSTENIBILIDAD

16 de octubre de 2023

- Se trata del primer año en el que los emisores no financieros han tenido que aportar información sobre actividades alineadas con la taxonomía climática y es el primer informe de la CNMV sobre este asunto.
- Los datos reportados, en consonancia con la orientación básica de la taxonomía, muestran que:
  - la proporción de elegibilidad tiende a ser significativamente mayor que la de alineamiento
  - La mayor proporción de alineamiento se informa para la inversión en activos fijos (CapEx)
- Los desgloses irán aumentando de forma progresiva. Actualmente, se observa una gran dispersión en las magnitudes entre empresas, dada la heterogeneidad de los sectores a los que pertenecen y las actividades económicas incluidas a la fecha del reporte.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha publicado hoy, por primera vez, [el “Informe sobre los desgloses relativos a la Taxonomía Europea. Ejercicio 2022”](#), dada la novedad y relevancia de esta información. A partir de los datos desglosados por las empresas emisoras, este documento describe el grado de elegibilidad y alineamiento con la taxonomía sobre el cambio climático de las actividades económicas de los emisores de valores españoles admitidos a negociación en mercados regulados de la UE.

La CNMV tiene competencias supervisoras sobre los informes que las compañías individuales publiquen. Sin perjuicio de ello, ha resumido en este informe algunas recomendaciones generales para ayudar a mejorar la información publicada.

En el marco de los acuerdos de París de 2015 y el compromiso de neutralidad climática a partir de 2050, se han adoptado diversas medidas a nivel comunitario, impulsadas por el Plan de Finanzas Sostenibles, entre las que destaca el establecimiento por la Comisión

Para más información:  
Dirección de Comunicación [CNMV](#)  
Telf.: 91 5851530 - [comunicacion@cnmv.es](mailto:comunicacion@cnmv.es)



Europea de la taxonomía, que permite identificar las actividades que se considera pueden contribuir sustancialmente a los objetivos de sostenibilidad medioambiental, y que se contienen en el Reglamento Delegado 2021/2139.

Hasta el ejercicio 2022, sólo se ha tenido que reportar respecto de dos objetivos medioambientales relacionados con el cambio climático: mitigación y adaptación.

Las actividades económicas que desarrollan las empresas y que están relacionadas con la mitigación o adaptación del cambio climático pueden identificarse como “elegibles” o “alineadas”. Una actividad es elegible si se encuentra contemplada entre las actividades que se incluyen en el reglamento delegado del clima<sup>1</sup>, que identifica aquellas actividades que, a priori, contribuyen a la mitigación o adaptación del cambio climático. Una actividad está alineada si, además, se cumplen una serie de criterios técnicos que aseguren i) la contribución sustancial a un objetivo medioambiental concreto, ii) que las actividades no produzcan un perjuicio significativo al resto de objetivos medioambientales y iii) que se satisfagan una serie de salvaguardas mínimas.

La información sobre taxonomía, cuando resulta exigible, se debe incluir en los Estados de Información no Financiera (EINF). El reglamento de Taxonomía establece que las compañías publiquen información sobre qué porcentaje de sus ingresos (volumen de negocio), de su inversión (CapEx) y de sus gastos operativos (OpEx) representan esas actividades (elegibles y alineadas). Esos parámetros dan una idea de la proporción que representan las actividades (elegibles o alineadas) sobre la actividad total de la empresa.

De los 101 emisores que, a 31 de julio de este año, enviaron su EINF del ejercicio 2022, 89 incluyeron información sobre taxonomía, de los que 78 eran emisores no financieros.

### **Entidades no financieras: aspectos relativos a la información cuantitativa**

Si bien los 78 emisores analizados facilitaron información relativa a la taxonomía, algunos indicaron que no tenían actividades elegibles, por

---

<sup>1</sup> Reglamento Delegado UE 2021/2139, de la Comisión, de 4 de junio de 2021, por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se establecen los criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo, y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales



no encontrarse sus actividades económicas incluidas en el Reglamento Delegado (UE) 2021/2139, o Acto Delegado sobre el Clima, o las cuantificaron en cero.

De las 78 entidades no financieras, reportaron actividades elegibles 55 entidades (71% del total) en volumen de negocios, 68 (87%) en CapEx, y 56 (72%) en OpEx. Sólo 40 (51%), 44 (56%) y 34 (44%) emisores, respectivamente, presentaron actividades alineadas.

La mayor presencia de actividades elegibles que alineadas es plenamente consistente con el hecho de que las actividades alineadas son por definición un subconjunto de las elegibles. Los datos muestran que la proporción de elegibilidad tiende a ser significativamente superior que la de alineamiento para los tres indicadores. El mayor porcentaje de elegibilidad y alineamiento corresponde a la inversión (CapEx), lo que indica que esas entidades están realizando inversiones en sus procesos productivos para reducir su huella de carbono, tener actividades medioambientalmente sostenibles y cumplir con los objetivos de París.

En los tres indicadores se observa una gran dispersión dentro de las magnitudes de elegibilidad y alineamiento de los diferentes emisores, principalmente relacionada con la heterogeneidad de los sectores a los que pertenecen y las actividades que realizan.

Respecto al uso de las plantillas o modelos para cumplimentar la información sobre las tres ratios antes mencionadas, que define el [Reglamento Delegado \(UE\) 2021/2178](#) o Acto Delegado de Divulgación, un 18% de los emisores para el indicador de volumen de negocios, un 11% para el de CapEx y un 23% para el de OpEx no las utilizaron en su reporte. En este último caso, en gran medida correspondía a emisores que se habían acogido a la exención de inmaterialidad.

Además, un 29%, un 27% y un 24%, respectivamente, emplearon las plantillas de forma parcial, bien por no seguir estrictamente el formato, o por no cumplimentar toda la información que contempla la norma.

### **Entidades no financieras: aspectos a mejorar tras analizar la información cualitativa de los 25 emisores de la muestra**

Aunque la información en términos generales es completa, la CNMV ha detectado algunas prácticas mejorables en la forma en que las entidades reportan la información de taxonomía y el informe recoge varios ámbitos de mejora para próximos ejercicios. En ese sentido, la CNMV recuerda que:

Para más información:

Dirección de Comunicación [CNMV](#)

Telf.: 91 5851530 - [comunicacion@cnmv.es](mailto:comunicacion@cnmv.es)



- La inclusión de referencias a los estados financieros y a otra información contenida en el estado de información no financiera aporta coherencia y cohesión a la información.
- Es conveniente facilitar información detallada y específica de la entidad acerca de los conceptos incluidos en los indicadores (obligatorios y voluntarios), la naturaleza de las actividades alineadas y elegibles, y el encaje con los criterios técnicos de selección, ausencia de perjuicio significativo (DNSH) y salvaguardas mínimas, evitando reproducir el contenido literal de la normativa. Ello permite una mejor y mayor comprensión del análisis realizado por los emisores.
- Es importante recalcar que solo es posible apelar al criterio de inmaterialidad en los casos previstos por la normativa, debiendo, en ese caso, facilitar los desgloses mínimos requeridos por ésta, como sería informar del importe total de los denominadores de cada ratio, esto es, del importe total anual del volumen de negocios, CapEx y OpEx.

El análisis debe realizarse tanto para el objetivo de mitigación como para el de adaptación. A partir de 2024, deberán considerarse el resto de los objetivos ambientales.

- Las salvaguardas mínimas no solo se refieren a los derechos humanos, sino también al cumplimiento de unos estándares mínimos de conducta empresarial responsable. En relación con una interpretación adecuada de la normativa de taxonomía, debe otorgarse prevalencia a aquellos documentos publicados por organismos competentes en la materia.

### Algunas conclusiones

Los datos reportados muestran que la proporción de elegibilidad tiende a ser significativamente mayor que la de alineación para los tres indicadores. Esto estaría en línea con los objetivos de la regulación de la taxonomía, que establece el nivel de rendimiento ambiental al que deben tender y aspirar las empresas para que sus actividades sean sostenibles.

La elegibilidad en el indicador de volumen de negocios abarca el máximo porcentaje de alineación al que una empresa puede aspirar. Por otro lado, la elegibilidad en CapEx, a diferencia del volumen de negocios, suele reflejar todas las inversiones en activos fijos realizadas en actividades incluidas en la taxonomía, que pueden no coincidir exactamente con las actividades ordinarias que realiza la empresa en el momento del informe.

Para más información:

Dirección de Comunicación [CNMV](https://www.cnmv.es)

Telf.: 91 5851530 - [comunicacion@cnmv.es](mailto:comunicacion@cnmv.es)



Destaca que la mayor proporción de alineación se informa para el indicador clave de rendimiento relacionado con las inversiones en activos fijos (CapEx). Este indicador es especialmente importante y sugiere que las empresas están invirtiendo para que sus actividades sean sostenibles o para expandir las que ya lo son, así como realizando inversiones orientadas a transformar su modelo de negocio y a reducir su huella de carbono.

#### **Entidades financieras: información sobre alineamiento en 2024**

La próxima obligación de reporte de las entidades financieras, en 2024, deberá incorporar el **alineamiento**, respecto a la información correspondiente al ejercicio 2023. Esto requerirá que sus sistemas estén preparados para recopilar los datos necesarios, muchos de los cuales deberán obtenerse de la información aportada por sus clientes y contrapartes.